



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

"20 de noviembre Día de la Soberanía (Establecido por Decreto n° 20.770)"
N° 110 **LA PLATA, viernes 22 de noviembre de 2002**

EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA ORDENA SE COMUNIQUE

SUMARIO *del 19/11/02 al 21/11/02*

- * BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST-MORTEM".
- * SOLICITUDES DE INGRESO A LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH", ACEPTACIONES Y DENEGACIÓN.
- * VIAJE INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DE LA ESCUELA DE POLICÍA JUAN VUCETICH, SU AUTORIZACIÓN.
- * DECRETO N° 2407, SOBRE BECAS PARA HIJOS MENORES DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO.
- * EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * ACUERDO N° 3059 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * EXCLUSIÓN CURSO.
- * RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 875, SU MODIFICACIÓN.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.(•)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.(•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 13 de noviembre de 2002

VISTO: el fallecimiento del Oficial Ayudante del Agrupamiento Comando, legajo personal n° 25.001, Cristian Oscar ACUÑA, numerario de la Comisaría Tigre, Seccional 3ra.; y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Ayudante ACUÑA ha ofrendado su vida en cumplimiento del deber impuesto al personal policial, en defensa de los bienes e intereses de la Sociedad;

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post Mortem" al grado de Oficial Principal, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Reglamento, aprobado por su similar n° 1675/80;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, a partir del 13 de noviembre de 2002, del Oficial Ayudante del Agrupamiento Comando legajo personal nro. 25.001 Cristian Oscar ACUÑA (D.N.I. 26.255.689 – clase 1978), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto – Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95).

Artículo 2°: Promover "Post-Mortem" al grado de Oficial Principal del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 13 de noviembre de 2002, al Oficial Ayudante Cristian Oscar ACUÑA, de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80.

Artículo 3°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese, y vuelva al Ministerio de Seguridad, para su comunicación, y demás efectos.

Resolución 11117 N° 285

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

La Plata, 6 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-269.782/02, por medio del cual el Agente legajo personal N° 157.175 César Amado NIZ, solicita autorización para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, y...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 273 de fecha 25 de septiembre de 2002, se declara abierta la inscripción para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

Que el requirente excede los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que en la continuidad de la política de formación y capacitación implementada, y en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Acceder a la presentación realizada por el Agente legajo personal N° 157.175 César Amado NIZ, autorizando su ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, en los términos del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, ad referendum de la aprobación de los exámenes de aptitud previstos para la oportunidad, N° de orden de mérito obtenido y cupo de vacantes determinado para la incorporación a dicha carrera.

Artículo 2º: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución: 792

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

La Plata, 6 de noviembre de 2002

VISTO el expediente N° 21.100-832.814/01 c/21.100-007.393/02, por medio del cual el Agente legajo personal N° 158.784 Liliana Verónica MARTÍN, solicita autorización para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, y...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 273 de fecha 25 de septiembre de 2002, se declara abierta la inscripción para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

Que la requirente excede los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103º del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que en la continuidad de la política de formación y capacitación implementada, y en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Acceder a la presentación realizada por la Agente legajo personal N° 158.784 Liliana Verónica MARTÍN, autorizando su ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, en los términos del artículo 103º del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, ad referendum de la aprobación de los exámenes de aptitud previstos para la oportunidad, N° de orden de mérito obtenido y cupo de vacantes determinado para la incorporación a dicha carrera.

Artículo 2º: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución: 793

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de noviembre de 2002

VISTO el expediente N° 21.100-274.578/02, por medio del cual el Agente legajo personal N° 158.549 Raúl Hernán LEDESMA, solicita autorización para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, y...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 273 de fecha 25 de septiembre de 2002, se declara abierta la inscripción para Aspirantes a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2003, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

Que el requirente excede los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que en la continuidad de la política de formación y capacitación implementada, y en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Acceder a la presentación realizada por la Agente legajo personal N° 158.549 Raúl Hernán LEDESMA, autorizando su ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, en los términos del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, ad referendum de la aprobación de los exámenes de aptitud previstos para la oportunidad, N° de orden de mérito obtenido y cupo de vacantes determinado para la incorporación a dicha carrera.

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución: 897.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de noviembre de 2002

VISTO el expediente N° 21.100-276.281/02, por medio del cual el Agente legajo personal N° 157.218 Cristian Gabriel QUINTANA, solicita autorización para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, y...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 273 de fecha 25 de septiembre de 2002, se declara abierta la inscripción para Aspirantes a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2003, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

Que la requirente excede los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que en la continuidad de la política de formación y capacitación implementada, y en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Acceder a la presentación realizada por la Agente legajo personal N° 157.218 Cristian Gabriel QUINTANA, autorizando su ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, en los términos del artículo 103º del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, ad referendum de la aprobación de los exámenes de aptitud previstos para la oportunidad, N° de orden de mérito obtenido y cupo de vacantes determinado para la incorporación a dicha carrera.

Artículo 2º: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución: 896.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de noviembre de 2002

VISTO el expediente N° 21.100-270.368/02, por medio del cual el Cabo legajo personal N° 154.674 Eduardo Gabriel ESPINOZA, solicita autorización para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, y...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 273 de fecha 25 de septiembre de 2002, se declara abierta la inscripción para Aspirantes a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2003, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

Que el requirente excede los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103º del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que dicha normativa precisa para este último supuesto, que el pase podrá ser concedido cuando analizados por el Jefe de Policía los antecedentes, aptitud y experiencia del postulante, se demostrare la conveniencia de su continuidad de servicios en el escalafón, agrupamiento o especialidad a la que se pretendiere;

Que siguiendo tal razonamiento y habiendo meritado los antecedentes laborales del postulante (fs. 5/8) y la opinión vertida por la Dirección General de Formación y Capacitación (fs. 13), en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: No acceder a la presentación realizada por el Cabo legajo personal N° 154.674 Eduardo Gabriel ESPINOZA, denegando su ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Policía de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 2º: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución: 907.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

La Plata, 12 de Noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-274.928/02, por el cual el Señor Director de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" propone la realización del "Viaje Institucional de cadetes Egresados" de dicho Instituto a la ciudad de San Carlos de Bariloche, y...

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje Institucional representaría un reconocimiento fecundo a aquellos cadetes que durante el proceso de formación y capacitación se han destacado entre sus pares por su elevado sacrificio, su dedicación al estudio y sus valores personales, obteniendo los mas altos promedios generales de segundo año; y que a futuro dicho viaje a título de premiación representaría un elemento motivador para las promociones venideras;

Que asimismo, conforme al cronograma de actividades previstas surge de ellas que desean asumir con responsabilidad el perfil de futuros servidores públicos;

Que también surge que el referido viaje institucional se desarrollará durante los días 16 al 24 de Noviembre del corriente año, acompañados por personal integrante de esta Institución educativa, y que analizado el proyecto, desde el punto de vista pedagógico en general cumple con los requisitos organizativos, curriculares y metodológicos para su ejecución;

Que la realización del mismo cuenta con el aval de la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del "Viaje Institucional de Egresados" de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" a la ciudad de San Carlos de Bariloche, del Sábado 16 al Domingo 24 de Noviembre del presente año.

Artículo 2º: Disponer, comisión de servicio, en las fechas mencionadas y a los fines citados ut- supra, al personal de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" que a continuación se detalla:

1.	COMISARIO	PAGGI Juan Carlos	Legajo 14.257
2.	OFL. PRINCIPAL	CASAS Marcos Alfredo	Legajo 17.812
3.	OFL. PRINCIPAL	MARTI Marcela Elizabeth	Legajo 18.521
4.	OFL. INSPECTOR	PERALTA Rubén Miguel	Legajo 18.885
5.	SGTO PRIMERO	ZEOLI Julio César	Legajo 114.729
6.	CABO PRIMERO	ENRIQUE Eduardo César	Legajo 141.738
7.	SGTO. 1º CADETE	AMARILLO Juan Ivan	Legajo 159.265
8.	SGTO. CADETE	BELGABURU Fernando	Legajo 159.279
9.	CABO 1º CADETE	TIDONE Juan Martín	Legajo 159.473
10.	CABO 1º CADETE	BOF Luciano Rodolfo	Legajo 159.284
11.	CABO 1º CADETE	ZATLOUKAL Carlos Hernán	Legajo 159.488
12.	CABO 1º CADETE	REYNOSO Damián Abel	Legajo 159.439
13.	CABO 1º CADETE	LENCINA Gabriela Soledad	Legajo 159.374
14.	CABO CADETE	SANTUCCI Luis Ignacio	Legajo 159.456
15.	CABO CADETE	GIMENEZ Leonardo Andrés	Legajo 159.346
16.	CABO CADETE	JUNGBLUT José Ariel	Legajo 159.365

Orden del Día N° 110

17.	CABO CADETE	PIZARRO Nestor	Legajo 155.042
18.	CABO CADETE	ANDERSEN Lucas Adrián	Legajo 159.267
19.	CABO CADETE	CARESTIA LUZARDO Juan	Legajo 159.295
20.	CADETE	IGNELZI Roman Eduardo	Legajo 158.058
21.	CADETE	REYNOSO Lucas Ivan	Legajo 159.440
22.	CADETE	FARIAS Jorge Luis	Legajo 159.327
23.	CADETE	PATELLI Andrés Miguel	Legajo 158.164
24.	CADETE	UNGARETTI Fabricio	Legajo 159.478
25.	CADETE	GAMBIER María José	Legajo 159.338
26.	CADETE	LOPEZ Damián Héctor	Legajo 159.379

Artículo 3º: Autorizar el traslado del contingente, en el micro orden interno 6463, marca "Toyota", modelo 2000, Dominio DTS-883, perteneciente a la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

Artículo 4º: Pase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de la correspondiente liquidación de viáticos para el personal mencionado y asimismo se otorgue la liquidación correspondiente al combustible por un trayecto de 4.200 kilómetros, que comprende el traslado ida y vuelta, como también las excursiones programadas.

Artículo 5º: Regístrese, tomen intervención los organismos involucrados, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 863.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de octubre de 2002

VISTO lo preceptuado en los artículos 116 inciso c) apartado 8) del Decreto-Ley 9550/80 y 33 bis del Decreto-Ley 9578/80, y

CONSIDERANDO:

Que dichas previsiones normativas incorporadas por la Ley 12.890 contemplan para los hijos menores del personal policial y penitenciario un beneficio con carácter de beca atendiendo a su sostenimiento, contención y educación, estableciéndose que recaerá en la reglamentación las condiciones de otorgamiento y la continuidad en la percepción de las mismas.

Que a los efectos de satisfacer tales directrices, deviene indispensable plasmar tales preceptos regulatorios en comunión con los principios constitucionales que rigen en la materia (arts. 36 y conchs. De la Constitución de la Provincia de Buenos Aires), resultando premisa esencial de la norma la protección integral del menor, no circunscribiéndose ésta solamente a una cobertura de índole educativa, sino también abarcando el amparo del menor en otros aspectos asistenciales.

Que ha producido dictamen la Asesoría General de Gobierno;

Que el dictado de la presente reglamentación se realiza conforme lo establecido en el artículo 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia.

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1º: Incorpórase como artículo 392 bis del reglamento del Decreto-Ley 9550/80 de Personal de Policía de la Provincia de Buenos Aires (Decreto 1675/80), el siguiente texto:

Artículo 392 bis.- Para obtener la beca prevista en el artículo 116 inciso e) apartado 8º del Decreto-Ley 9550/80, el padre, la madre o el tutor del beneficiario, deberá acompañar conjuntamente con la solicitud la siguiente documentación:

Policía de la Provincia de Buenos Aires

- a) Certificado de defunción y Resolución que acredite que el fallecimiento del numerario fue en acto de servicio.
- b) Certificado de nacimiento del hijo para quien se solicita el beneficio:
- c) Para los supuestos de encontrarse cursando con continuidad en establecimientos que impartan Educación General Básica y/o Polimodal, certificado o comprobante que acredite su condición de alumno regular.
A los efectos de la regularidad de su percepción, deberá acompañarse al comienzo de cada ciclo lectivo la documentación enunciada en el inciso c) del presente artículo.

Artículo 2º: Incorpórase como artículo 392 ter del reglamento del Decreto-Ley 9550/80 de Personal de Policía de la Provincia de Buenos Aires (Decreto 1675/80), El siguiente texto:

Artículo 392 ter.- No tendrán derecho a la beca contemplada en el artículo 116 inciso e) apartado 8º del Decreto-Ley 9550/80, los hijos de los agentes policiales que habiendo cumplido dieciocho años de edad:

- a) hayan contraído matrimonio;
- b) hayan abandonado sus estudios por dos años consecutivos a tres alternados.

Tampoco tendrá derecho a su percepción quien resultare alcanzado con un beneficio de similar naturaleza al presente.

Artículo 3º: Incorpórase como artículo 154 ter del reglamento del Decreto-Ley 9578/80 del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, Decreto 342/81, el siguiente texto:

Artículo 154 ter.- Para obtener la beca prevista en el artículo 33 bis del Decreto-Ley 9578/80, el padre, la madre o el tutor del beneficiario, deberá acompañar conjuntamente con la solicitud la siguiente documentación:

- a) Certificado de defunción y Resolución que acredite que el fallecimiento del numerario fue en acto de servicio.
- b) Certificado de nacimiento del hijo para quien se solicita el beneficio.
- c) Para los supuestos de encontrarse cursando con continuidad en establecimientos que impartan Educación General Básica y/o Polimodal certificado o comprobante que acredite su condición de alumno regular.

A los efectos de la regularidad de su percepción, deberá acompañarse al comienzo de cada ciclo lectivo la documentación enunciada en el inciso c) del presente artículo.

Artículo 4º: Incorpórase como artículo 154 quater del reglamento del Decreto-Ley 9578/80 de Personal del Servicio Penitenciario, decreto 342/81, el siguiente texto:

Artículo 154 quater.- No tendrán derecho a la beca contemplada en el artículo 33 bis del Decreto-Ley 9578/80, los hijos de los agentes penitenciarios que habiendo cumplido dieciocho años de edad:

- a) hayan contraído matrimonio;
- b) hayan abandonado sus estudios por dos años consecutivos o tres alternados.

Tampoco tendrán derecho a su percepción quienes resultaren alcanzados con un beneficio de similar naturaleza al presente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Justicia y de Economía.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2407

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. ALFREDO CESAR MECKIEVI
Ministerio de Justicia
DE LA PROVINCIA DE Bs. As.

Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 de octubre de 2002.

VISTO: el expediente 21100 N° 800.647/01 con su agregado 21100 N° 800.646/01, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**LUJAN VIGILA S.A.**" y,

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo así el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal, a la nueva legislación;

Que a fojas ochenta y uno (fs. 81) se solicita autorización para abonar en cuotas el pago de la tasa de habilitación y depósito en Garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas ochenta y dos (fs. 82). A fojas ochenta y cuatro (fs. 84) el Area Contable deja constancia de la oblación de la primera cuota de la tasa y depósito de mención conforme las copias adunadas a fojas ochenta y tres (fs. 83)

Que a fojas setenta y dos (fs. 72) se expide el Órgano Asesor, cuyo dictamen en honor a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 modificada por Ley 12.928 y las propias del cargo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: PROCEDER a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa "**LUJAN VIGILA S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en calle Alsina N° 1695, esquina Lisandro de la Torre, de Luján, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad el Comisario (R) de la Policía Bonaerense Don Edgardo Raúl Gonzalez, LE nro. 6.152.769, quien deberá adecuarse a las exigencias legales establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 720

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACUERDO n° 3059

///PLATA, 18 de septiembre de 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los grupos establecidos por Acuerdo n° 2614/94 -texto según Acuerdo 2886/99-, y con el objeto que se adopten los recaudos del caso, resulta conveniente anticipar el cronograma de organismos que quedarán cubriendo el servicio de feria para el mes de **enero del año 2003**, en cada fuero (Art. 1º y 2º. Ac. Cit.).

Que en razón de la especial situación de desintegración por la que atraviesan la mayoría de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de la Provincia, y particularmente las de los departamentos judiciales de San Isidro, Mercedes y Mar del Plata, resulta conveniente adoptar los recaudos que permitan garantizar la normal prestación del servicio en el

Policía de la Provincia de Buenos Aires

período de feria, encomendando - como medida de excepción - a la Cámara que quedará atendiendo al Grupo I la Cobertura del Grupo VI.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se torna necesario señalar que al momento de determinar los Tribunales de Alzada de cada grupo, se ha tenido en especial consideración el último período en que cada uno de ellos ha cubierto ferias judiciales durante los meses de enero y julio, las situaciones de las Cámaras únicas departamentales, como asimismo la cantidad de salas y vacantes existentes en cada caso.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de la Ley 5827,

ACUERDA:

1º) Disponer que durante la **Feria Judicial del mes de enero del año 2003** en las causas que motiven la habilitación del feriado en las Cámaras de Apelación de la Provincia, conocerán exclusivamente las que a continuación se detallan -sin perjuicio de la división territorial fijada por la Ley 5827- de acuerdo al fuero y a los grupos que se enuncian:

FUERO CIVIL Y COMERCIAL:

GRUPO I: (La Plata, Morón, Lomas de Zamora, San Martín, Quilmes, San Isidro y La Matanza): Será atendido por la **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial SAN MARTÍN.**

GRUPO II: (Bahía Blanca, Dolores, Azul, Necochea y Mar del Plata): Atendido por la **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento judicial AZUL.**

GRUPO III: (Junín, San Nicolás, Mercedes, Zárate-Campana, Pergamino y Trenque Lauquen): A cargo de la **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial JUNIN.**

FUERO PENAL:

GRUPO I: La Plata y **GRUPO VI:** Dolores y Mar del Plata: **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial LA PLATA.**

GRUPO II: Quilmes y Lomas de Zamora: **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial LOMAS DE ZAMORA.**

GRUPO III: San Isidro y San Martín: **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial SAN MARTÍN.**

GRUPO IV: Morón y La Matanza: **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial MORÓN.**

GRUPO V: Bahía Blanca, Azul y Necochea: **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial AZUL.**

GRUPO VII: Junin, San Nicolás, Mercedes, Pergamino, Trenque Lauquen y Zárate-Campana: **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial SAN NICOLÁS.**

2º) De conformidad con lo previsto por el Acuerdo 2483, artículo 1º y Res. Corte 2623/98, la totalidad de las Cámaras de Apelación de la Provincia, deberán determinar -en sus respectivos fueros y jurisdicciones, inclusive para la Justicia de Paz Letrada- los organismos que atenderán el **servicio de Feria y los Turnos anuales**, elevando la propuesta a consideración de esta Suprema Corte de Justicia **antes del 30 de octubre del año en curso** para su aprobación definitiva, con exclusión de los fueros laboral y de la familia que seguirán rigiéndose conforme a las disposiciones vigentes.

El Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, deberá informar su integración para la atención del servicio de feria judicial de enero próximo.

En lo que respecta la Ministerio Público de la Provincia, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 2614.

3º) Comuníquese, publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

JUAN MANUEL SALAS

EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

HECTOR NEGRI

FRANCISCO HECTOR RONCORONI

DANIEL FERNANDO SORIA

JORGE OMAR PAOLINI
Secretario General

LA PLATA, 14 de noviembre de 2002.

VISTO: el expediente N° 21.100-271.750/02, mediante el cual se gestiona la exclusión de la Alcaide legajo personal N° 296.339 Carina **ORTIZ**, de la "Tecnatura Superior en Análisis Delictual", y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaide en cuestión ha sido convocada como alumna regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de setiembre de 2002;

Que el argumento esgrimido por la misma, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Técnatura Superior en Análisis Delictual" – ciclo lectivo año 2002, a la Alcaide legajo personal N° 296.339 Carina **ORTIZ**, numerario del Servicio Penitenciario Bonaerense, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 908.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-162.226/02, mediante el cual se propicia la modificación de los términos de la Resolución N° 875/02, a fin de rectificar la fecha de realización del curso de capacitación destinado a integrantes de la Fuerza Policial de la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 875 de fecha 18 de julio de 2002 se autoriza la concurrencia de los Oficiales y Suboficiales de la División Halcón a trasladarse hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy para participar como instructores en el curso en cuestión;

Que habiendo tomado contacto telefónico la División Halcón con el presidente del Circulo de la Policía de Jujuy, Sr. Víctor Marcial Aizama, el mismo le informa de la postergación de la fecha de ejecución del curso aludido;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquense los términos de la Resolución Ministerial N° 875 de fecha 18 de julio de 2002, debiendo resultar la fecha de realización del curso de capacitación destinado a integrantes de la Fuerza Policial de la Provincia de Jujuy, entre los días 18 y 25 de noviembre de 2002.

Artículo 2°: Regístrese, tomen intervención los organismos involucrados, publíquese y archívese.

Resolución: 917.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Inspector Leg. 20.987, FERNANDEZ, Mónica Alexandra, perteneciente al Departamento Custodias Especiales y Protección de Funcionarios, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., a partir del día 29-07-02.

Oficial Inspector Leg. 18.438, GOMEZ DE LA FUENTE Diego Fernando, perteneciente a la Cría. Moreno 2da., por Inf. Art. 58 Inc. 4to., a partir del día 17-09-02.

Oficial Subinspector Leg. 23.759, LETTIERI, Néstor Martín, perteneciente a la Cría. Tigre 3ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 13-11-02.

Sargento Leg. 134.073, VALLEJOS, Eugenio Félix, perteneciente a la Cría. Tigre 3ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 13-11-02.

Cabo Primero Leg. 130.836, OCHOA, Andrea Viviana, perteneciente a la Cría. San Martín 9na., por Inf. Art. 58 Inc. 4to., a partir del día 06-08-02.

Cabo Primero Leg. 134.114, FRAGALE, Roxana Mariel, perteneciente a la Cría. Mar del Plata 6ta., por Inf. Arts. 58 Inc. 15to. y 59 Inc. 7mo., a partir del día 20-11-02.

Cabo Leg. 123.472, GALARZA, Oscar, perteneciente a la Cría. Moreno 3ra., por Inf. Art. 58 Inc. 5to. a partir del día 12-11-02.

Cabo Leg. 146.979, SALGAN, Carlos Alberto, perteneciente a la Cría. Mar del Plata 1ra., por Inf. Arts. 58 Inc. 15to. y 59 Inc. 7mo., a partir del día 20-11-02.

Cabo Leg. 136.493, RAMIREZ, Néstor Fabián, (actualmente en Disponibilidad Preventiva), por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 17-11-02.

Agente Leg. 126.821, CIRER, Ricardo Juan, perteneciente al Destacamento Infantería General Rodríguez, por Inf. Art. 58 Inc. 5to. a partir del día 12-11-02.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

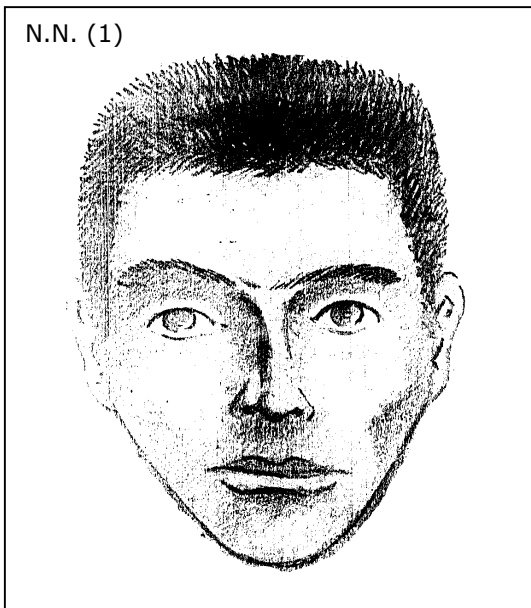
Correo Electrónico: ordendeldíapba@mseg.gba.gov.ar.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**POLICIA**

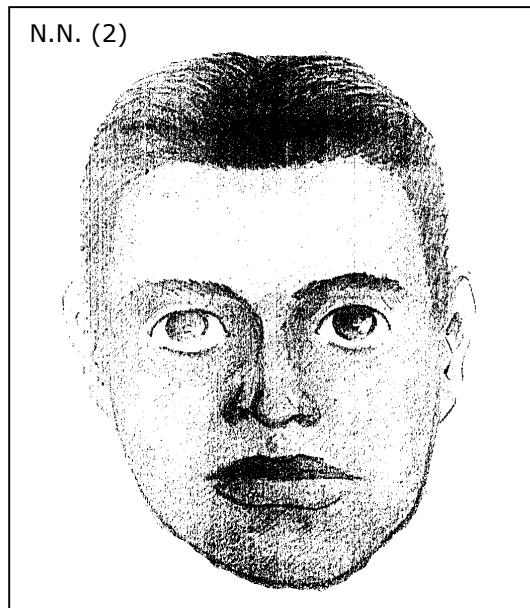
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,70, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 22 años, altura 1,75, peso 70 a 75 kgs., cutis moreno, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Lanús 6ta. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. José Luis Vaello del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Causa N° 256.639, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dam. BERNAL ENRIQUE MANUEL. Expediente N° 21.100 - 286.130/02.-

N.N. (1)

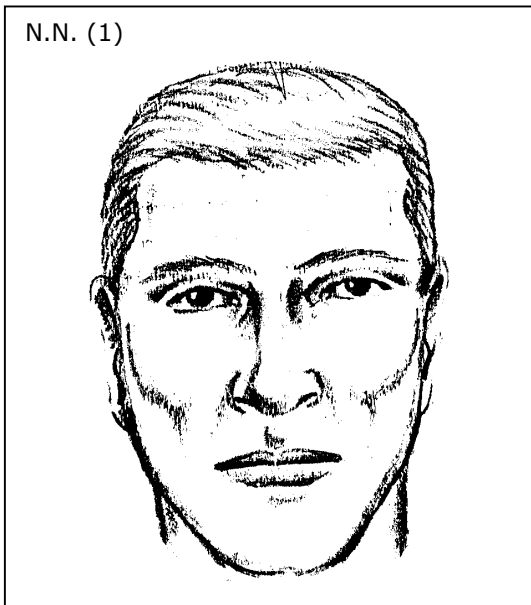


N.N. (2)

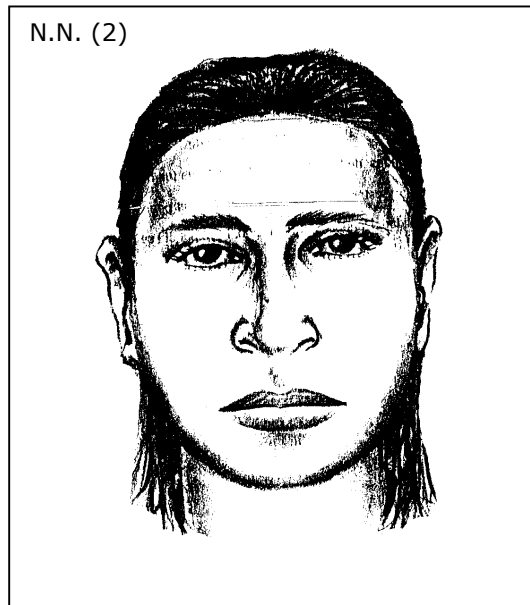


2.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,65, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. N.N.(2): como de 30 años, altura 1,60, peso 65 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de Vedia - Leandro N. Alem. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Marcelo Tuñón del Departamento Judicial Junín. Caratulada "HURTO". Vma. NEGRI SERGIO DANIEL. Expediente N° 21.100 - 287.626/02.-

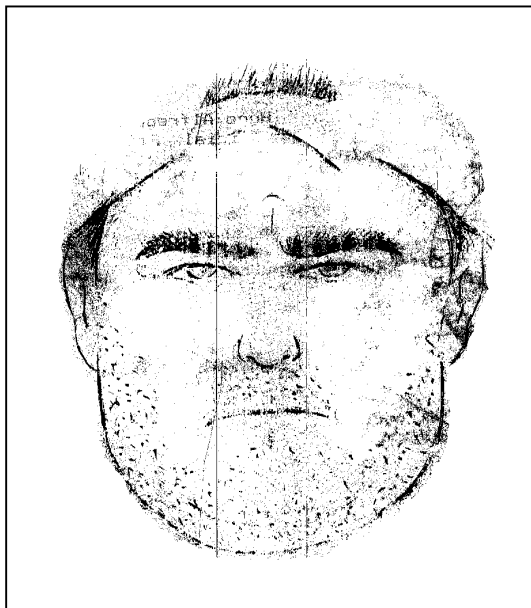
N.N. (1)



N.N. (2)



3.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65 a 1,70, peso 90 a 95 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 4ta. Solano. Interviene U.F.I. N° 17 Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 152.110, caratulada "ROBO AGRAVADO - LOZADA ALEJANDRO VICTORIANA". Expediente N° 21.100 - 287.745/02.-



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- RUIZ BREGIE MARÍA CELINA: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de doce animales vacunos, raza Hereford, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Adolfo González Cháves. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Carlos Facundo Lemble del Departamento Judicial Tres Arroyos. Expediente N° 21.100 – 286.436/02.-

B

2.- ZANDUETA ALBERTO NICASIO: I.P.P. N° 24.500, caratulada "HURTO". Secuestro de dos colmenas con iniciales "JO", cinco colmenas con iniciales "AZ", y una colmena con iniciales "LA", las cuales están completas. Ordenarla Sr. Agente Fiscal Dra. Eugenia Quagliaroli Fiscalía del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100 – 285.826/02.-

"JO" "AZ" "LA"

3.- GARCIA GRASSI ROXANA ADRIANA: Causa N° 2 – 17470/1, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos yeguas, una zaina colorada de aproximadamente 24 años, y una gateada de 9 años. Ordenarla Juzgado en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardozo del Departamento Judicial Zárate – Campana. Expediente N° 21.100 – 285.823/02.-

4.- AROCENA JORGE CARLOS: I.P.P. N° 24.461, caratulada "HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR". Secuestro de un cuero de animal vacuno, raza Aberdeen Angus el cual posee marca. Ordenarla U.F.I. N° 1 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dra. Eugenia Quagliaroli de la Fiscalía del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100 – 285.825/02.-

FR

5.- DECIMA NAZARENO TIMOTEO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de tres yeguas siendo la primera de ellas saina de 3 años con su crin y cola amarilla y una mancha blanca en la blanca en la frente la segunda alazan de 4 años, teniendo una pequeña mancha en su frente y la tercera alazana todas ellas sin marca. Solicitarla Cría. Moreno 4ta. Interviene U.F.I. Nro. 6 a cargo del Dr. Pablo Alejandro Merola del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 287.113/02.-

6.- WILLIS JUAN CARLOS: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR Y MENOR". Secuestro de once animales vacunos marcados. Solicitarla Cría. Punta Indio. Interviene Señor Agente Fiscal Dr. Martini y Juez de Garantías Dr. Atencio del Dpto. Jud. La Plata. Expediente 21.100 – 287.105/02.-



7.-DE AVILA EVELIO:" HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de dos animales bovinos raza Hereford con marca. Solicitarla Cría. Carlos Tejedor, Interviene U.F.I. Nro. 5 a cargo de la Señora Agente Fiscal Dra. Gladys Edith Daneri, del Dpto. Jud. Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 286.725/02.-

